



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

# **CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

## **LXI LEGISLATURA**

### **AGENDA LEGISLATIVA 2021-2024**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

## CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

### LXI LEGISLATURA

### AGENDA LEGISLATIVA 2021-2024

#### JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Eduardo Castillo López  
Presidente  
Coordinador de Grupo Legislativo  
Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Rafael Alejandro Micalco Méndez  
Coordinador de Grupo Legislativo  
Partido Acción Nacional

Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac  
Coordinador de Grupo Legislativo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Antonio López Ruiz  
Coordinador de Grupo Legislativo  
Partido del Trabajo

Dip. Jaime Natale Uranga  
Representante Legislativo  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Fernando Morales Martínez  
Representante Legislativo  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Carlos Froylán Navarro Corro  
Representante Legislativo  
Pacto Social de Integración, Partido Político



## ÍNDICE

Introducción

Integración de la LXI Legislatura

- Diputadas y Diputados
- Comisiones
- Comités

Marco Jurídico

Contexto

Ejes

1. Constituyente Permanente
2. Gobernabilidad
3. Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia
4. Fortalecimiento Institucional
5. Rendición de Cuentas
6. Bienestar y Derechos Humanos
7. Igualdad de Género
8. Medio Ambiente
9. Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico
10. Salud
11. Movilidad y Desarrollo Urbano
12. Economía y Competitividad
13. Prospectiva 2024

Orden Jurídico Poblano

Anexos

- Plataformas Políticas 2021
  - MORENA
  - PAN
  - PRI
  - PT
  - PVEM
  - MC
  - PSI



## INTRODUCCIÓN

La LXI Legislatura del Congreso del Estado, es la materialización del Poder Legislativo dentro de la estructura de gobierno republicana y democrática que Puebla se ha dotado en uso de su soberanía. La representación popular resultado del proceso electoral del año 2021 ha sido determinada por el sufragio efectuado por las poblanas y los poblanos de todo el territorio de nuestra entidad.

La calidad del debate público y la función legislativa se fundan en un ejercicio genuino y eficiente de la representación popular. Esta tiene su origen en la competencia democrática de las opciones políticas por las que elige la ciudadanía delegar su voluntad y responsabilidad de gobernarse soberanamente.

Las ideas, propuestas y plataformas electorales triunfantes en cada proceso electoral deben encontrar, en gran proporción en el poder legislativo, su cauce institucional. La construcción de la Agenda Legislativa y la actividad parlamentaria es la oportunidad política predeterminada y sistematizada para procesar y gestionar el pulso ciudadano y las más diversas necesidades sociales.

La Agenda Legislativa como conjunto de temas que un parlamento se dispone a discutir y, en su caso, aprobar, es un insumo fundamental para la programación del trabajo institucional. Este es el principal elemento para la toma de decisiones de órganos legislativos como la Junta de Gobierno y Coordinación Política, las Comisiones, los Comités y también para los órganos de representación.

El ejercicio plural de la integración de un documento guía, como lo es el caso de la Agenda, enriquece la visión de un poder que se fortalece en la heterogeneidad y mejora constantemente en un ejercicio de priorización en su programación parlamentaria. Es decir, el Congreso, se ve obligado a entregar mejores resultados, con mayor impacto, haciendo un uso estratégico del reloj legislativo, como un elemento que limita su función. El resultado final es un trabajo eficiente, oportuno y pertinente para responder a las demandas sociales más apremiantes de nuestra entidad.

La Agenda Legislativa brinda también certeza social ya que, la ciudadanía tiene conocimiento de los temas a tratar en su máximo órgano de representación, otorgándole con ello la oportunidad incluso de poder ejercer algún esquema de participación ciudadana e incidir en la construcción de instrumentos legislativos como reformas, leyes o puntos de acuerdo, en diferentes etapas como la presentación y discusión de las mismas.

Además, es susceptible de convertirse en un referente y ser incluso evaluada y medida. Con ello se fortalece la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en el poder que, por definición, es el encargado de llevar a cabo esta función republicana.



El mandato es claro y la integración de esta Legislatura es plural. La construcción de mayorías exige del intercambio de ideas y la concertación política que permitan establecer objetivos comunes en favor de nuestros representados. Esta Legislatura cuenta con 4 grupos legislativos: MORENA, PAN, PRI, PT, y 3 representaciones legislativas: PVEM, MC y PSI; mismos que en todo momento se han propuesto construir acuerdos necesarios para garantizar la vigencia y el funcionamiento de esta representación.

Resulta oportuno reconocer en todos los integrantes de esta Legislatura su disposición a título personal y en conjunto con sus grupos legislativos para integrar de manera ordenada y esquematizada este documento que pretendemos guíe nuestro actuar en lo que resta de este periodo constitucional.

La Agenda Legislativa 2021-2024 contiene un total de 13 ejes: Constituyente Permanente; Gobernabilidad; Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia; Fortalecimiento Institucional; Rendición de Cuentas; Bienestar y Derechos Humanos; Igualdad de Género; Medio Ambiente; Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico; Salud; Movilidad y Desarrollo Urbano; Economía y Competitividad y Prospectiva 2024.

Dentro de los mencionados ejes, se encuentran desarrolladas propuestas con un enfoque enunciativo, más no limitativo, en el entendido que la Agenda es un punto de encuentro y que en todo momento, es susceptible de ser modificada de acuerdo a las circunstancias específicas que se experimenten a lo largo de la gestión de la Legislatura.

De la misma forma, para tener un conocimiento más profundo de las posturas diversas de los Grupos Legislativos y Representaciones Legislativas que integran el Congreso, se anexan las Plataformas Políticas registradas ante la autoridad electoral con motivo de la celebración de las elecciones que dieron origen a la conformación de la LXI Legislatura.

La Agenda Legislativa 2021-2024 es un esfuerzo encaminado a fortalecer el orden y la legalidad que requiere nuestro Poder Legislativo de cara a la consolidación democrática de nuestra entidad.



## INTEGRACIÓN DE LA LXI LEGISLATURA

### DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DISTRITO	1. Xicotepec de Juárez
NOMBRE	José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez
GRUPO LEGISLATIVO	Partido del Trabajo
DISTRITO	2. Huauchinango
NOMBRE	Laura Ivonne Zapata Martínez
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Revolucionario Institucional
DISTRITO	3. Zacatlán
NOMBRE	Juan Enrique Rivera Reyes
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Revolucionario Institucional
DISTRITO	4. Zacapoaxtla
NOMBRE	Norma Sirley Reyes Cabrera
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Revolucionario Institucional
DISTRITO	5. Tlaltlauquitepec
NOMBRE	Nancy Jiménez Morales
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	6. Teziutlán
NOMBRE	Karla Victoria Martínez Gallegos
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	7. San Martín Texmelucan de Labastida
NOMBRE	Guadalupe Yamak Taja
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	8. Huejotzingo
NOMBRE	Roberto Solís Valles
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	9. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	Mónica Rodríguez Della Vechia
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	10. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	Nora Yessica Merino Escamilla
GRUPO LEGISLATIVO	Partido del Trabajo
DISTRITO	11. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	Xel Arianna Hernández García
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional



DISTRITO	12. Amozoc de Mota
NOMBRE	Mónica Silva Ruiz
GRUPO LEGISLATIVO	Partido del Trabajo
DISTRITO	13. Tepeaca
NOMBRE	Roberto Bautista Lozano
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	14. Ciudad Serdán
NOMBRE	Karla Rodríguez Palacios
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	15. Tecamachalco
NOMBRE	María Ruth Zárate Rodríguez
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	16. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	María Guadalupe Leal Rodríguez
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	17. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	Gabriel Oswaldo Jiménez López
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	18. Cholula de Rivadavia
NOMBRE	Lizette Minto García
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	19. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	José Iván Herrera Villagómez
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	20. Heroica Puebla de Zaragoza
NOMBRE	José Antonio López Ruiz
GRUPO LEGISLATIVO	Partido del Trabajo
DISTRITO	21. Atlixco
NOMBRE	María Yolanda Gámez Mendoza
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	22. Izúcar de Matamoros
NOMBRE	Azucena Rosas Tapia
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	23. Acatlán de Osorio
NOMBRE	Eduardo Castillo López
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional



DISTRITO	24. Tehuacán
NOMBRE	Fernando Sánchez Sasía
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	25. Tehuacán
NOMBRE	Iliana Yocelyn Olivares López
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	26. Ajalpan
NOMBRE	Adolfo Alatríste Cantú
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Revolucionario Institucional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Gerardo Hernández Rojas
GRUPO LEGISLATIVO	Partido del Trabajo
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Daniela Mier Bañuelos
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Carlos Alberto Evangelista Aniceto
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Tonantzin Fernández Díaz
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Edgar Valentín Garmendía de los Santos
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Eliana Angélica Cervantes González
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Eduardo Alcántara Montiel
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Erika Patricia Valencia Ávila
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Rafael Alejandro Micalco Méndez
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Acción Nacional



DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Silvia Guillermina Tanús Osorio
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Revolucionario Institucional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Néstor Camarillo Medina
GRUPO LEGISLATIVO	Partido Revolucionario Institucional
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Jaime Natale Uranga
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	Partido Verde Ecologista de México
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Fernando Morales Martínez
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	Partido Movimiento Ciudadano
DISTRITO	Representación Proporcional
NOMBRE	Carlos Froylán Navarro Corro
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	Partido Pacto Social de Integración



### COMISIONES

1	Gobernación y Puntos Constitucionales	2	Procuración y Administración de Justicia
3	Hacienda y Patrimonio Municipal	4	Presupuesto y Crédito Público
5	Desarrollo Rural	6	Bienestar
7	Comunicaciones e Infraestructura	8	Transportes y Movilidad
9	Salud	10	Educación
11	Trabajo, Competitividad y Previsión Social	12	Derechos Humanos
13	Igualdad de Género	14	Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas
15	Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado	16	Seguridad Pública
17	Protección Civil	18	Desarrollo Económico
19	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	20	Migración y Asuntos Internacionales
21	Asuntos Municipales	22	Ciencia y Tecnología
23	Juventud y Deporte	24	Atención a Personas con Discapacidad
25	Instructora	26	Transparencia y Acceso a la Información
27	Turismo	28	Desarrollo Urbano
29	Vivienda	30	Asuntos Metropolitanos
31	Grupos Vulnerables	32	Organizaciones No Gubernamentales
33	Cultura	34	Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción
35	De la Familia y los Derechos de la Niñez		

### COMITÉS

1	Comunicación Social	2	Atención Ciudadana
3	Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales	4	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
5	Innovación y Tecnología		



## MARCO JURÍDICO

### LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

**ARTÍCULO 79** Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Legislativo deberá publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

- I. La Agenda Legislativa;

### REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

**ARTÍCULO 189** Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos las atribuciones siguientes:

...

XIV.-Participar en la elaboración de la Agenda Legislativa del Poder Legislativo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

**ARTÍCULO 192** La Coordinación de Estudios y de Proyectos Legislativos tendrá las atribuciones siguientes:

...

VIII.- Coadyuvar en la elaboración de la Agenda Legislativa;



## CONTEXTO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La crisis sanitaria causada por la pandemia del virus COVID-19 ha marcado el desarrollo de los últimos años. Absolutamente todos los ámbitos del desarrollo humano, cada actividad humana, se vieron afectados o al menos impactados por estos difíciles momentos. Se pusieron a prueba en todo el mundo, entre otros, los sistemas: de salud, educativos, financieros, comerciales. Fue una crisis de duración considerable, que tuvo consecuencias catastróficas en lo individual y lo colectivo.

La incertidumbre fue el factor fundamental que condicionó la vida de toda la humanidad. El desempleo, los decesos intempestivos de familiares y amigos, la educación a distancia, el colapso comercial, todos fenómenos inesperados para los cuales no estábamos del todo preparados.

Las implicaciones que esa crisis provocó son múltiples, sin embargo, una de las más importantes por profunda, será la afectación a la salud, tanto mental como a nivel inmunológico de la población. Otra aún incalculable, es la dimensión de la contracción económica en sus múltiples sectores.

México se encuentra inmerso en una etapa de transformación cultural e institucional. 2018 fue un parteaguas y el inicio de una nueva era. La mexicanas y mexicanos expresaron en las urnas el deseo de contar con un gobierno emanado de la izquierda. Manifestaron cívica y democráticamente el deseo contundente de cambio, hacia una sociedad que trascienda el neoliberalismo y procure de manera prioritaria a los que menos tienen.

El movimiento social y político que impulsa ese cambio se encuentra en un crecimiento constante en nuestro país. Cada vez son más los estados y ciudades que han optado por elegir y contar con gobiernos transformadores. La geografía política de nuestra nación ha decidido transitar hacia un modelo político y económico de bienestar.

Puebla no ha sido la excepción. A partir de la pluralidad social y política el día de hoy se cuenta con una configuración representativa diversa con una visión preponderantemente y mayoritariamente transformadora. La ciudadanía ha depositado su confianza en las instituciones que han sabido procesar y gestionar las más sentidas demandas en nuevas leyes, programas y políticas públicas.

De la misma forma, los tres poderes del estado se encuentran en constante transformación institucional, adecuándose para actuar en la realidad cambiante de nuestra entidad. Podemos asegurar que los contextos nacional y local de esta LXI Legislatura son de los más demandantes de los que se tenga registro. Sin duda, las y los legisladores estamos decididos a contribuir, desde nuestras respectivas encomiendas, a construir una agenda que nos permita atender de manera inmediata aquellos temas que sean prioritarios para la recuperación económica de nuestra sociedad.



La LXI Legislatura es paritaria, cumple con la igualdad de género que ha sido impulsada por las luchas feministas a lo largo de la historia. A su vez, contamos con los perfiles necesarios para conseguir un desempeño legislativo que impacte en mejores leyes y posturas, siempre bajo una dinámica que privilegie el orden y respete la legalidad, como ideas guía de nuestro desempeño, en favor siempre de las poblanas y poblanos de las presentes y futuras generaciones.

La Agenda Legislativa, como instrumento orientador del quehacer legislativo, en un marco de unidad, diálogo, tolerancia, apertura, inclusión, participación y corresponsabilidad, en estricto respeto a las legítimas diferencias partidistas con el único objetivo de alcanzar los acuerdos necesarios en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad poblana; sin restringir de forma alguna la facultad de iniciativa de legisladores, de los demás Poderes del Estado y mucho menos de los Ciudadanos.

Es así como la Agenda Legislativa, debe ser sin lugar a dudas, el resultado de un proceso de acuerdos, consenso y apertura total con la sociedad, con el objeto de instrumentar una planeación legislativa, cuyo contenido este determinado de manera práctica, congruente, viable, con miras a generar un beneficio social incluyente.



## **EJES DE LA AGENDA LEGISLATIVA**

### **CONSTITUYENTE PERMANENTE**

- Reforma 3 de 3 en contra de deudores alimentarios y violentadores.

### **GOBERNABILIDAD**

- Declaratoria de Inicio de Funciones de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado y el Centro de Conciliación Laboral del Estado
- Nombramiento de los Consejos Municipales de San José Miahuatlán, Teotlalco, Tlahuapan, en tanto se realicen las elecciones extraordinarias para la elección de los gobiernos municipales
- Designación de las personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Designación de Magistradas y Magistrado integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
- Nombramientos de Titulares de Órganos Internos de Control
- Nombramiento de integrantes del Poder Judicial del Estado
- Elección de órganos del Sistema Anticorrupción del Estado
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado
- Reforma a la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado

### **SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

- Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado
- Penalización de la Violencia Vicaria (Código Civil, Código Penal y demás ordenamientos aplicables)
- Reformas a la Ley de Protección Civil, para la inclusión de acciones que protejan a grupos vulnerables, así como la actualización de los atlas de riesgos
- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
- Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado
- Ley de Carrera Judicial del Estado
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado
- Ley Reglamentaria de los Medios de Defensa de la Constitución Política del Estado
- Reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado (creación de la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles; creación de la Unidad Especializada en Materia de Seguridad Vial)
- Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública



- Campañas sobre prevención, consecuencias y sanciones aplicables sobre la violencia digital

#### **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

- Revisión a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como al Reglamento Interior del Congreso del Estado
- Reglamento Interno de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado
- Presupuesto del Congreso
- Nombramientos de los Titulares de distintas áreas del Órgano Técnico Administrativo
- Certificaciones en materia de igualdad laboral y no discriminación
- Digitalización del acervo del Congreso
- Implementación del Modelo de Parlamento Abierto
- Creación del "Canal del Congreso"

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Reestructuración de la configuración de la Auditoría Superior del Estado con reformas a: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Glosa de los informes de gobierno
- Comparecencia de la Fiscalía General del Estado
- Trámite legislativo a los informes individuales de las entidades fiscalizadas con motivo de la fiscalización superior de las cuentas públicas.
- Trámite a los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades

#### **BIENESTAR Y DERECHOS HUMANOS**

- Reformas a la Ley de Desarrollo Social, para definir programas, fondos, y recursos estatales prioritarios y de interés público.
- Reformas a la Ley de Vivienda, con el objeto de generar acciones en favor de espacios dignos y adecuados para las familias poblanas.
- Reformas a la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado, a fin de evitar que este sector de la población sea víctima de violencia psicológica.
- Reformas a la Ley de la Juventud para el Estado, con el fin de promover la cultura emprendedora.
- Reformas a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado, para establecer como formas de discriminación: obstruir uso de rampas de



acceso, guías podotáctiles, lugares y señalizaciones, destinadas para la accesibilidad de las personas con discapacidad.

- Consulta a pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas y a personas con discapacidad, respecto de la Ley de Educación; la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas; y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.
- Reformas a la Ley de Educación del Estado (protección a niños en certámenes; instalación de huertos o viveros escolares)
- Reformas a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Adopciones; prohibición de castigo corporal)
- Reformas a la ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Reformas a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social (Asistencia social para adultos mayores)
- Reformas a la Ley de Desarrollo Social para el Estado (Alimentación como derecho humano)
- Atención psicológica a niñas y niños que sufren acoso escolar

#### **IGUALDAD DE GÉNERO**

- Reformas al Código Penal del Estado (Violencia ácida; aumento de pena a feminicidas; discriminación por embarazo; sanción a los "Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género ECOSIG; aumento de multa por violencia familiar)
- Reformas a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, a fin de garantizar que las mujeres en estado de abandono puedan acceder con mayor prontitud a los servicios de asistencia social
- Reformas a la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado
- Reformas la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado (Violencia Vicaria; Atención a víctimas de ciberacoso; interseccionalidad, interculturalidad y enfoque diferencial como principio de políticas públicas; instancia municipal de la Mujer; Violencia política contra las mujeres;
- Reformas al Código Civil para el Estado (Pérdida de patria potestad del feminicida)

#### **MEDIO AMBIENTE**

- Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla
- Ley de Cambio Climático
- Inspecciones a Rellenos Sanitarios



## **HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

- Revisión y reformas a: Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula; Ley Hacendaria para el Municipio de Tehuacán
- Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública (Capacitación en educación financiera)
- Paquete Fiscal del Estado (Ley de Ingresos y Presupuesto)
- Leyes de Ingresos Municipales

## **SALUD**

- Reformas a la Ley Estatal del Deporte para el fomento del uso de la bicicleta
- Reformas a la Ley Estatal de Salud, con el fin de establecer como obligación de las autoridades en la materia ofrecer información y orientación sobre salud mental.
- Construcción de Unidades Hospitalarias
- Campañas de donación de sangre

## **MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO**

- Ley de Transporte del Estado
- Reformas a la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado a fin de aumentar el valor del avalúo catastral de los predios a regularizar.
- Estructura tarifaria para el cobro de los derechos, productos y contribuciones de mejoras previstas en la Ley del Agua para el Estado
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado

## **ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

- Reformas a la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado para lograr procedimientos ágiles y efectivos por medio de mejora regulatoria y simplificación administrativa
- Reformas a la Ley de Turismo en el Estado, con el objeto de incentivar servicios de turismo sustentable
- Reformas a la Ley del Primer Empleo

## **PROSPECTIVA 2024**

Derivado de los diversos instrumentos legislativos presentados durante la LXI Legislatura para los periodos ordinarios y de Comisión Permanente del año 2024 se proyecta analizar y, en su caso, aprobar reformas a los siguientes ordenamientos:

### **✓ INICIATIVAS PRESENTADAS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A NOVIEMBRE DE 2023**

*La Planeación, es una herramienta imprescindible para el desarrollo, resultado y evaluación de la tarea legislativa; sin embargo la situación política y electoral que la Entidad ha vivido en este último año, ha retrasado la proyección de la misma; sin que ello sea obstáculo para los entes constitucionalmente facultados, el haber presentado en estos dos años de ejercicio constitucional 1335 Iniciativas, siendo 11 nuevos ordenamientos y 458 reformas y adiciones del marco jurídico vigente, así como 434 Decretos correspondiente al paquete fiscal para el Ejercicio Fiscal 2023 y 430 Decretos correspondiente al paquetea fiscal 2024; así como 608 Puntos de Acuerdo.*

### **✓ REPORTE LEGISLATIVO DE LA LXI LEGISLATURA**

*En estos dos años de ejercicio de la actual Legislatura, se han aprobado 66 Decretos, 217 Leyes de Ingresos Municipales y 217 Tablas de valores para el Ejercicio Fiscal 2023; en tanto que para el Ejercicio Fiscal 2024 se aprobaron 215 Leyes de Ingresos Municipales y 215 Decretos de Tablas de Valores.*

*Debemos mencionar los 12 ordenamientos que esta LXI Legislatura ha tenido a bien aprobar:*

- 1. Ley de Transporte del Estado de Puebla.*
- 2. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 3. Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Puebla.*
- 4. Ley de Carrera Judicial del Estado de Puebla.*
- 5. Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Puebla.*
- 6. Ley Reglamentaria de los Medios de Defensa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.*
- 7. Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla.*
- 8. Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado de Puebla.*
- 9. Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.*
- 10. Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla.*
- 11. Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla.*
- 12. Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla.*



Entre los Decretos aprobados por mencionar algunos, destacan:

- **Violencia ácida.**

Tras diversas mesas de trabajo y en un exhaustivo análisis de las iniciativas presentadas, se logró la aprobación en el Pleno, de las reformas al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y a la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar**, para establecer como **tentativa de feminicidio** las lesiones que se cometan con sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas, y se incluyó a la Violencia ácida como un tipo de Violencia contra las mujeres.

- **Pérdida de la patria potestad del feminicida.**

La patria potestad, como figura jurídica transcendental en la vida de las niñas, niños y adolescentes, que repercute en su formación y desarrollo pleno, debe ser protegida y garantizada; por ello, se reformó el **Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla**, estableciendo como causa de pérdida, suspensión y modificación de la patria potestad, el delito de feminicidio en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a la patria potestad.

- **Pena máxima a los feminicidas de las madres de sus hijas e hijos.**

Se reformó el **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**, para establecer que además de las penas aplicables por el concurso real, si el delito de feminicidio se comete frente a las hijas o hijos de la víctima directa, se sancionará con una pena de cincuenta a setenta años de prisión.

- **Atención psicológica y legal, especializada y gratuita a las víctimas de ciberacoso.**

Los estragos que causa el ciberacoso en las víctimas de este delito, son innumerables, y algunos desafortunadamente concluyen con el suicidio, por ello, debíamos actuar de manera urgente y responsable, al efecto, se reformó la **Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla**, para establecer que el Estado y los Municipios deben proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a las víctimas de ciberacoso, hostigamiento o acoso sexual, como parte de las acciones para erradicarlos.

- **No realización de certámenes de belleza a niñas, niños y adolescentes.**

Se reformó la **Ley de Educación del Estado de Puebla** con el objetivo de que las autoridades educativas promuevan durante todo proceso educativo, contenidos no estereotipados de las mujeres y de los hombres, evitando la realización de concursos, certámenes, elecciones o cualquier otra forma de competencia en la que se evalúe, de forma integral o parcial, la belleza o la apariencia física de niñas, niños y adolescentes.



- **Interseccionalidad, Interculturalidad y el de Enfoque Diferencial como principios rectores en la instrumentación y ejecución de las políticas públicas.**

Se reformó la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla para reconocer nuevos principios a fin de incidir de manera efectiva en la atención, prevención, sanción y erradicación de las violencias de género contra las mujeres, en ese sentido, en la legislación local se incorporaron los conceptos de Interseccionalidad, Interculturalidad y el de Enfoque Diferencial como principios rectores en la instrumentación y ejecución de las políticas públicas estatales y municipales, así como la adecuación del concepto de debida diligencia, tomando como base lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- **Instancia Municipal de la Mujer**

Se estableció como parte de las atribuciones de los Ayuntamientos el crear la Instancia Municipal de la Mujer como órgano encargado de instrumentar la política municipal en materia de igualdad de género, así como las acciones que les correspondan a los Ayuntamientos de acuerdo con la Ley General y Estatal para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- **Declaraciones de alerta de violencia de género**

Se legisló para establecer como parte de las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva el diseñar, instrumentar e implementar con enfoque interseccional y perspectiva de género las acciones para dar cumplimiento a las medidas relativas a las declaraciones de alerta de violencia de género en la entidad, así como coordinar y dar seguimiento a las políticas, programas, mecanismos, y acciones realizadas por dependencias y entidades estatales competentes, que tengan como objeto dar cumplimiento a las medidas relativas a las declaraciones de alerta de violencia de género de la entidad.

- **No más violencia política contra las mujeres en razón de género**

Se legisló para implementar acciones con el objetivo de prevenir cualquier conducta que pueda configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, en especial, la relativa a limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo público o político, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al mismo.

- De igual manera, se adicionó como forma de violencia política contra las mujeres el menoscabar a una mujer precandidata, candidata o en ejercicio de sus funciones, con motivo de sus vínculos de pareja o ex pareja, por cualquier medio físico o virtual, con el objetivo de denostar su autonomía, negarle su individualidad y personalidad propia, o mostrar dependencia, inferioridad o subordinación, para tal efecto se reformó la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Se legisló en materia de deudores alimentarios.



- Se ha ido avanzando en la redacción de los ordenamientos jurídicos y sus reformas, en lenguaje incluyente.
- ✓ **PRIMEROS EJERCICIOS DE CONSULTA PÚBLICA**

En cumplimiento a los ordenamientos jurídicos internacionales de los que México es parte, en el Congreso del Estado de Puebla se realizaron tres procesos de consulta:

### **1. Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.**

Para el proceso de Consulta a los pueblos y comunidades indígenas, este Congreso del Estado en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas realizó el proceso de la Consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para la reforma a la **Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y a la Ley de Educación**, ambas del Estado de Puebla.

Se consultó a los pueblos y comunidades indígenas a través de sus autoridades e instituciones representativas: : 1) Náhuatl; 2) Tutunakuj o totonacas; 3) Nuu savi o mixtecas; 4) Hamaispini o tepehuas; 5) Hñähñü u otomíes; 6) N'guiva o popolocas; 7) Ha shuta enima o mazatecas y; 8) Afromexicano, con el objeto de recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre la reforma a la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

Esta Consulta se llevó a cabo a través de la realización de diversas etapas con el fin de integrar las propuestas finales del contenido de la Ley:

1. Etapa de Actos y Acuerdos Previos (Fase Preconsultiva).
2. Etapa Informativa (Fase Informativa).
3. Etapa Deliberativa (Fase de Deliberación Interna).
4. Etapa Consultiva (Fase de Diálogo).

### **2. Consulta a personas con discapacidad**

Con el fin de realizar el proceso de consulta a personas con discapacidad, el Congreso del Estado de Puebla, en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, tuvo a bien elaborar la **Convocatoria de Consulta Pública, Estrecha y de Colaboración Activa a Personas con Discapacidad en materia de Educación**, a personas con discapacidad y sus familias; niñas, niños y adolescentes con discapacidad; familiares de personas con discapacidad; tutores legales o personas al cuidado o atención a personas con discapacidad, asistentes personales; organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones para las personas con discapacidad; sociedad civil y ciudadanía en general interesada en los derechos de las personas con



discapacidad; organismos públicos cuyas competencias se vinculen con la temática, universidades y todos los sectores claves.

Lo anterior con el objetivo de generar instancias de diálogo e intercambio plural, inclusivo y colaborativo y recopilar las opiniones, propuestas y aportaciones de las personas convocadas en el proceso legislativo, de manera estrecha y en colaboración activa en relación con la Ley de Educación del Estado de Puebla, para que, de manera conjunta, se construyera la iniciativa de reforma a la citada ley.

Para esto, se **realizaron** siete foros presenciales, siendo los siguientes:

1. Puebla.
2. Atlixco.
3. Tehuacán
4. San Martín Texmelucan.
5. Izúcar de Matamoros.
6. San Pedro Cholula.
7. San Andrés Cholula.

### **3. Consulta del Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.**

#### **✓ CONSTITUYENTE PERMANENTE**

Como parte integrante del Constituyente Permanente, la actual Legislatura ha aprobado las siguientes reformas Constitucionales:

- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de Guardia Nacional**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
- Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Símbolos de las Entidades Federativas**.
- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público**.
- Minuta Proyecto de Decreto por el que remiten la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de edad mínima para ocupar**



### **un cargo público.**

- Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, **en materia de Periodos de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión.**
- ✓ **EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

La gobernabilidad de nuestro Estado, es prioridad y parte fundamental para el desarrollo pleno de sus Ciudadanos, por ello y respetuosos de la división de Poderes, las y los Legisladores tuvieron a bien:

- Nombrar 4 Concejos Municipales.
- Designar al Gobernador Constitucional Substituto.
- Designar al encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado.

*Asimismo, se citan las siguientes iniciativas:*

### **Iniciativas**

- De Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla
- De Ley de Imagen Institucional del Estado de Puebla
- De Ley de Construcciones para el Estado de Puebla
- De Ley de Archivo para el Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y Reglamento Interior del Congreso del Estado del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- De Reforma a la Ley de Educación del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley Fomento a la Investigación de Científica, Tecnológica y Humanística e Innovación para el Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley Estatal del Deporte
- De Reforma a la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Salud Mental del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil



- De Reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Turismo del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla
- De Reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley Estatal de Salud
- De Reforma a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla
- De Reforma a la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla
- De Reformas al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla
- De Reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

#### **Rendición de Cuentas**

- Glosa del Informe de Gobierno 2023
- Recibir el Informe del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Puebla

#### **Gobernabilidad**

- Nombramientos de competencia del Congreso del Estado



## ORDEN JURÍDICO POBLANO

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

#### LEYES

1. Ley para el Cobro de Honorarios Profesionales
2. Ley de Construcciones
3. Ley de Escalafón del Magisterio del Estado de Puebla
4. Ley del Seguro de Vida para los Servidores del Gobierno del Estado de Puebla
5. Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado de Puebla
6. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado
7. Ley que crea el Patronato de Reos Libertados
8. Ley General de Bienes del Estado
9. Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla
10. Ley de Amnistía para el Estado de Puebla
11. Ley Orgánica del Instituto de Artes Visuales del Estado
12. Ley que crea el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado
13. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
14. Ley sobre Protección y Conservación de Poblaciones Típicas y Bellezas Naturales del Estado de Puebla
15. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
16. Ley de Estímulos Cívicos
17. Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
18. Ley que crea la Universidad Tecnológica de Puebla
19. Ley Estatal de Salud
20. Ley que crea el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Puebla
21. Ley Estatal del Deporte
22. Ley del Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla
23. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
24. Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla
25. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
26. Ley Orgánica Municipal
27. Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla
28. Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
29. Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado
30. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla



31. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
32. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
33. Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla
34. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla
35. Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica, Humanística y a la Innovación para el Estado de Puebla
36. Ley de Protección a los No Fumadores para el Estado de Puebla
37. Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán
38. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla
39. Ley Ganadera para el Estado de Puebla
40. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
41. Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla
42. Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla
43. Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla
44. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla
45. Ley de Expropiación para el Estado de Puebla
46. Ley de Cultura del Estado de Puebla
47. Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla
48. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios
49. Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla
50. Ley de Vivienda para el Estado de Puebla
51. Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla
52. Ley de la Juventud para el Estado de Puebla
53. Ley para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla
54. Ley de Catastro del Estado de Puebla
55. Ley de Turismo del Estado de Puebla
56. Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla
57. Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla
58. Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla
59. Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Puebla
60. Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla
61. Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla
62. Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla
63. Ley de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla
64. Ley de Medios Alternativos en Materia Penal para el Estado de Puebla
65. Ley del Agua para el Estado de Puebla



66. Ley del Escudo y el Himno al Estado de Puebla
67. Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla
68. Ley del Sistema Estatal de Protección Civil
69. Ley de Archivos del Estado de Puebla
70. Ley de Educación Inicial del Estado Libre y Soberano de Puebla
71. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla
72. Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla
73. Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla
74. Ley de Resocialización de los Infractores Normativos
75. Ley de Agricultura Urbana para el Estado de Puebla
76. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla
77. Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla
78. Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y, en su caso, Erradicar la Tortura en el Estado de Puebla
79. Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla
80. Ley para la Protección de los Sujetos en Riesgo que intervienen en un Procedimiento Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla
81. Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla
82. Ley de Gobierno Digital para el Estado de Puebla y sus Municipios
83. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla
84. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
85. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla
86. Ley de Fomento a la Acuicultura y Pesca Sustentable para el Estado de Puebla
87. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
88. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
89. Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
90. Ley que Establece las Bases de Organización del Gobierno de Coalición del Estado de Puebla
91. Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla
92. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
93. Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales del Estado
94. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla
95. Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla
96. Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
97. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla



98. Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla
99. Ley de Víctimas del Estado de Puebla
100. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
101. Ley del Voluntariado Social para el Estado de Puebla
102. Ley de Educación del Estado de Puebla
103. Ley para la Administración, Enajenación y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, Decomisados
104. Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción de los Poderes Públicos
105. Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla
106. Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración, para el Estado de Puebla
107. Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad
108. Ley del Notariado para el Estado de Puebla
109. Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
110. Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla
111. Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el estado de Puebla
112. Ley de Salud Mental del Estado de Puebla
113. Ley de Educación Superior del Estado de Puebla
114. Ley de Transporte del Estado de Puebla
115. Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla
116. Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado
117. Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla
118. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
119. Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Puebla
120. Ley Reglamentaria de los Medios de Defensa de la Constitución Política del Estado
121. Ley de Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias del Estado Libre y Soberano de Puebla
122. Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla
123. Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla
124. Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla

## **CÓDIGOS**

1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla
2. Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla
3. Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

4. Código Fiscal del Estado de Puebla
5. Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla
6. Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
7. Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
8. Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla
9. Código de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla
10. Código de Ética Legislativa del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla
11. Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula



**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. JAIME NATALE URANGA**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE**  
**MÉXICO**

**DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE**  
**INTEGRACIÓN**